



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHgetorres

GUSTAVO EPIFANIO TORRES VELEZ

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 27-01-02-004

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CARTAGENA

Fecha y Hora Sistema: 2020-11-24-6:26 a. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	12320	Fecha Registro:	2020-11-24	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-02-004 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CARTAGENA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	231.661.196,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	231.661.196,00	Saldo x Comprometer:	231.661.196,00	Vr. Bloqueado	0,00

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Numero:	12520	Fecha Registro:	2020-11-24	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
004 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CARTAGENA	C-2799-0800-12-0-2799065-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA PARA LA GESTIÓN TECNOLÓGICA NACIONAL	Nación	16	CSF						
<b>Total:</b>						231.661.196,00	0,00	231.661.196,00	231.661.196,00	0,00

Objeto:	PARA AMPARAR LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CARTAGENA
---------	---

Firma Responsable



### 5.3.0.3. Grupo de Política y Administración Judicial



Radicado: 2-2020-034488

Bogotá D.C., 29 de julio de 2020 08:33

Doctor

**JOSE MAURICIO CUESTAS GÓMEZ**

Director Ejecutivo de Administración Judicial

Consejo Superior de la Judicatura – Rama Judicial del Poder Público

Calle 72 No 7 - 96

Bogotá, D.C.

Radicados entrada 1-2020-054275

No. Expediente 786/2020/ SITPRES

**Asunto:** Autorización de cupos para comprometer vigencias futuras de inversión en 2021 y 2022, (Artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015).

Apreciado doctor Cuestas:

En atención a las solicitudes presentadas mediante oficio No. DEAJ020-437 del 24 de junio de 2020, de manera atenta informo que en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Decreto 1068 de 2015, artículo 2.8.1.7.6 modificado por el artículo 15 del Decreto 0412 de 2018 y la Resolución No.11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, esta Dirección aprueba los cupos de vigencias futuras a la Rama Judicial, de acuerdo con el siguiente detalle:

<b>SECCIÓN</b>	<b>270102</b>	<b>:</b>	<b>RAMA JUDICIAL -CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA</b>
<b>C</b>		<b>:</b>	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>2701</b>	<b>:</b>	<b>MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>
<b>SUBPROGRAMA</b>	<b>0800</b>	<b>:</b>	<b>INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA</b>
<b>PROYECTO</b>	<b>0020</b>	<b>:</b>	<b>IMPLEMENTACIÓN DIGITAL Y LITIGIO EN LÍNEA A NIVEL NACIONAL</b>

Vigencia	Recursos	Valor en Pesos
2021	Nación	59.197.840.000
2022	Nación	27.102.390.000

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (571) 381 1700

Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co

**PROGRAMA**            **2799**    :    **FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR**

**SUBPROGRAMA**        **0800**    :    **RAMA JUDICIAL  
INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA**

**PROYECTO**            **0012**    :    **FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA PARA LA GESTIÓN TECNOLÓGICA NACIONAL**

Vigencia	Recursos	Valor en Pesos
2021	Nación	45.948.222.292
2022	Nación	5.697.444.637

La vigencia futura que no supera el actual período de gobierno y cuenta con los conceptos favorable de la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación – DNP, con oficios Nos. 20204320001096 y 20204320001196 del 27 de abril de 2020, según lo justificado por la entidad, se autoriza para que el Consejo Superior de la Judicatura contrate la continuidad de los servicios en materia tecnológica, contribuyendo al fortalecimiento de la eficiencia y eficacia de la gestión judicial, mejorando la oportunidad y capacidad de respuesta de la Administración de Justicia, a partir de la modernización de los modelos de gestión judicial, con la simplificación de los procedimientos, ampliación de la cobertura y calidad de la oferta del servicio, y adecuación de la arquitectura judicial, la tecnología, las comunicaciones y la seguridad al servicio de la administración de justicia.

La vigencia futura está amparada en la actual vigencia, con los Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.17320, 17420, 21220, 21320, 21420, 21520, 21620, 21820, y 21920 del 7 y 28 de febrero de 2020, por \$4.698.093.082, \$518.850.183, \$64.973.585, \$767.626.885, \$3.548.154.442, \$46.401.953, \$7.360.000.000, \$625.040.000, \$1.000.000.000 y \$9.831.151.650, respectivamente.

Los recursos que amparan las autorizaciones para comprometer vigencias futuras están considerados en el Marco de Gasto de Mediano Plazo y en el Marco Fiscal de Mediano Plazo vigentes para la Rama Judicial. En la ejecución de los contratos la entidad es responsable de dar cumplimiento al artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015.

La ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso.

Cordial saludo,

**CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ**  
Directora General del Presupuesto Público Nacional

APROBO: Omar Montoya Hernández  
REVISÓ: Yaneth Navarrete  
ELABORÓ: Isaías Contreras Nieto

Firmado digitalmente por: CLAUDIA NUMA PAEZ

Directora General del Presupuesto Público Nacional

**Ministerio de Hacienda y Crédito Público**

Código Postal 111711

PBX: (571) 381 1700

Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co

5.3. Subdirección de Gobierno, Seguridad y Justicia



Radicado: 2-2020-049146

Bogotá D.C., 29 de septiembre de 2020 10:46

Doctor  
**JOSE MAURICIO CUESTAS GÓMEZ**  
 Director Ejecutivo de Administración Judicial  
 Consejo Superior de la Judicatura – Rama Judicial del Poder Público  
 Calle 72 No 7 - 96  
 Bogotá, D.C.

Radicados entrada 1-2020-076553  
 No. Expediente 6817/2020/ SITPRES

**Asunto:** Autorización de cupos para comprometer vigencias futuras de inversión en 2021 y 2022  
 (Artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015).

Apreciado doctor Cuestas:

En atención a la solicitud presentada mediante oficio No. DEAJ020-573 del 25 de agosto de 2020, de manera atenta informo que en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Decreto 1068 de 2015, y la Resolución No.11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, esta Dirección aprueba los cupos de vigencias futuras a la Rama Judicial, de acuerdo con el siguiente detalle:

<b>SECCIÓN</b>	<b>270102</b>	<b>:</b>	<b>RAMA JUDICIAL -CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA</b>
<b>C</b>		<b>:</b>	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>2701</b>	<b>:</b>	<b>MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>
<b>SUBPROGRAMA</b>	<b>0800</b>	<b>:</b>	<b>INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA</b>
<b>PROYECTO</b>	<b>0020</b>	<b>:</b>	<b>IMPLEMENTACIÓN DIGITAL Y LITIGIO EN LÍNEA A NIVEL NACIONAL</b>

Vigencia	Recursos	Valor en Pesos
2021	Nación	59.197.840.000
2022	Nación	27.102.390.000

**PROGRAMA**            **2799**    :    **FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR**

**SUBPROGRAMA**        **0800**    :    **RAMA JUDICIAL  
INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA**

**PROYECTO**            **0012**    :    **FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA PARA LA GESTIÓN TECNOLÓGICA NACIONAL**

Vigencia	Recursos	Valor en Pesos
2021	Nación	45.948.222.292
2022	Nación	5.697.444.137

La vigencia futura que no supera el período de gobierno y cuenta con los conceptos favorables de la Dirección de Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación – DNP, con oficios Nos. 20204320001096 y 20204320001196 del 27 de abril de 2020, según lo justificado por la entidad, se autoriza para que el Consejo Superior de la Judicatura contrate la continuidad de los servicios en materia tecnológica, contribuyendo al fortalecimiento de la eficiencia y eficacia de la gestión judicial, mejorando la oportunidad y capacidad de respuesta de la Administración de Justicia, a partir de la modernización de los modelos de gestión judicial, con la simplificación de los procedimientos, ampliación de la cobertura y calidad de la oferta del servicio, y adecuación de la arquitectura judicial, la tecnología, las comunicaciones y la seguridad al servicio de la administración de justicia

La vigencia futura está amparada en la actual vigencia con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No.17320, 17420, 21220, 21320, 21420, 21520, 21620, 21820, 21920, 22020 y 24620 del 7 y 28 de febrero y 13 de marzo de 2020, por \$4.698.093.082, \$518.850.183, \$64.973.585, \$767.626.885, \$3.548.154.442, \$46.401.953, \$7.360.000.000, \$625.040.000, \$1.000.000.000, \$9.831.151.650 y \$1.760.200.000, respectivamente.

Los recursos que amparan las autorizaciones para comprometer vigencias futuras están considerados en el Marco de Gasto de Mediano Plazo y en el Marco Fiscal de Mediano Plazo vigentes para la Rama Judicial. En la ejecución de los contratos la entidad es responsable de dar cumplimiento al artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015.

Esta autorización aclara la vigencia futura otorgada mediante el oficio 2.2020-034488 del 29 de julio de 2020.

Cordial saludo,

**CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ**  
Directora General del Presupuesto Público Nacional

APROBO: Omar Montoya Hernández  
REVISÓ: Yaneth Navarrete  
ELABORÓ: Isaías Contreras Nieto

Firmado digitalmente por: CLAUDIA NUMA PAEZ

Directora General del Presupuesto Público Nacional

**Ministerio de Hacienda y Crédito Público**

Código Postal 111711

PBX: (571) 381 1700

Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co



## RESOLUCIÓN No. 3287 13 NOV. 2020

“Por la cual efectúan unos ajustes en el presupuesto de Inversión de la Rama Judicial”

### EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

En ejercicio de sus atribuciones legales estatutarias y en especial las conferidas por el artículo 99 de la Ley 270 de 1996 y la Ley 2008 del 27 de diciembre de 2019.

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 de la Ley 2008 del 27 de diciembre de 2019 y el artículo 18 del Decreto No. 2411 del 30 de diciembre de 2019 establecen que el jefe del órgano o quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión sin que las mismas impliquen cambiar su destinación.

Que el Decreto 1068 de 2015 en su Artículo 2.8.1.5.3 establece que “Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación. Estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional”.

Que mediante Decreto No. 2411 del 30 de diciembre de 2019 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2020, se detallan las apropiaciones, se clasifican y definen los gastos.

Que el Consejo Superior de la Judicatura autorizó, mediante el Acuerdo No. PCSJA20- 11648 del 23 de octubre de 2020, la distribución de recursos de la actividad “*Modernización del parque tecnológico de infraestructura de hardware y software –PC*”, para adquirir, instalar y configurar computadores, con su respectivo licenciamiento de software en las sedes judiciales y administrativas a nivel nacional.

Que el Consejo Superior de la Judicatura autorizó, mediante el Acuerdo No. PCSJA20-11668 del 06 de noviembre de 2020, modificar la distribución de recursos realizada a través del Acuerdo PCSJA20-11648 23/10/2020, de la actividad “*Modernización del parque tecnológico de infraestructura de hardware y software –PC*”, para adquirir, instalar y configurar computadores, con su respectivo licenciamiento de software en las sedes judiciales y administrativas a nivel nacional por \$ 8.197.012.331,18 para la vigencia 2020 y compromiso de vigencia futura 2021 por \$15.000.000.000 del proyecto de inversión con rubro presupuestal C-2799-0800-12 “Fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional”

Que una vez verificados los saldos disponibles en el sistema integral de información financiera (SIIF), la Unidad de Planeación de esta Dirección constató la disponibilidad de los recursos en el presupuesto de inversión durante la presente vigencia, para atender lo dispuesto en el acuerdo PCSJA20- 11668 del 06 de noviembre de 2020 y optimizar la ejecución de los recursos asignados.

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°**- Realizar la distribución presupuestal de la actividad “Modernización del parque tecnológico de infraestructura de hardware y software –PC”, del proyecto C-2799-0800-12 Fortalecimiento de la Plataforma para la Gestión Tecnológica Nacional, Unidad 02 a cargo de la Unidad de Informática, así:

**ACUERDO PCSJA20-11668  
UNIDAD 02- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
INVERSION - C-2799-0800-12**

<b>SECCIONAL</b>	<b>PRODUCTO C-2799-0800-12-0-2799065-02 - SERVICIOS TECNOLÓGICOS</b>
Nivel Central	1.712.730.624,18
Barranquilla	88.200.000,00
Bogotá-Cundinamarca	459.900.000,00
Bucaramanga	141.450.000,00
Cali	175.275.000,00
Cartagena + San Andrés (Coordinación)	101.475.000,00
Cúcuta	98.400.000,00
Ibagué	27.675.000,00
Manizales	6.150.000,00
Medellín + Chocó (Coordinación)	322.875.000,00
Montería	49.200.000,00
Neiva + Florencia (Coordinación)	64.575.000,00
Pasto	89.175.000,00
Pereira	6.300.000,00
Popayán	50.400.000,00
Santa Marta	56.700.000,00
Sincelejo	34.650.000,00
Tunja	69.300.000,00
Valledupar + Riohacha	153.750.000,00
Villavicencio	76.875.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>3.785.055.624,18</b>

**Parágrafo 1°.** Las Direcciones Seccionales de Administración Judicial procederán a la contratación conforme a los montos asignados y la normativa aplicable y tendrán en cuenta a las coordinaciones administrativas, cuando corresponda a efectos de beneficiar a toda la

población judicial.

**ARTICULO 2°.** Una vez efectuados los ajustes contenidos en el artículo anterior la distribución del proyecto C-2799-0800-12 “Fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional”, Unidad 02, Consejo Superior de la Judicatura a cargo de la Unidad de Informática según el Acuerdo No. PCSJA20-11668 del 06 de noviembre de 2020, quedará así:

<b>PRODUCTO C-2799-0800-12-0-2799065-02 -SERVICIOS TECNOLÓGICOS</b>			
<b>PRESUPUESTO COMPUTADORES</b>			
<b>SECCIONAL/CORPORACIÓN</b>		<b>2020 REC 16</b>	<b>2021 REC 16</b>
000	Nivel Central	3.408.289.165,18	5.764.648.166
019	Armenia	56.280.302,00	191.344.698
003	Barranquilla	239.580.091,00	514.669.909
001	Bogotá-Cundinamarca	1.027.271.352,00	1.928.978.648
021	Bucaramanga	337.337.269,00	665.987.731
027	Cali	413.379.598,00	809.520.402
004	Cartagena + San Andrés (Coordinación)	231.661.196,00	442.613.804
017	Cúcuta	162.368.060,00	217.481.940
026	Ibagué	165.026.210,00	466.973.790
009	Manizales	42.162.575,00	122.437.425
002	Medellín + Choco (Coordinación)	676.551.666,00	1.202.448.334
011	Montería	103.792.745,00	185.607.255
012	Neiva + Florencia (Coordinación)	221.898.472,00	534.876.528
016	Pasto	190.184.079,00	343.415.921
020	Pereira	22.402.814,00	54.747.186
009	Popayán	136.664.265,00	293.285.735
014	Santa Marta	92.848.943,00	122.901.057
025	Sincelejo	50.752.814,00	54.747.186
005	Tunja	275.841.036,00	702.208.964
010	Valledupar + Riohacha	187.336.357,00	114.188.643
015	Villavicencio	155.383.322,00	266.916.678
<b>ASIGNACION</b>		<b>8.197.012.331,18</b>	<b>15.000.000.000</b>
<b>TOTAL ASIGNACION</b>		<b>23.197.012.331,18</b>	

**ARTICULO 3°.** Los recursos asignados a cada una de la Direcciones Seccionales de Administración Judicial se destinarán a la atención de las necesidades que detalla el documento técnico No DT2020-105 presentado y/o aquellas que aun sin estar en el detalle del documento técnico se requieran prioritariamente, para lo cual no requerirán contar opinión técnica favorable por parte de la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

**Parágrafo 1°.** Los ahorros que se obtengan como resultado de la adjudicación de los procesos de contratación se podrán destinar para la compra adicional del mismo tipo de producto adquirido (computadores), siempre y cuando esté identificada expresamente la necesidad.

**Parágrafo 2°.** La Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, comunicó las especificaciones técnicas **mínimas** de los computadores a adquirir a través de oficio DEAJIFO20-1623 del 12 de noviembre de 2020, que se anexa la presente resolución con el fin de que se remita a las Direcciones Seccionales y a los grupos de Soporte Tecnológico a nivel nacional.

**ARTICULO 4º.** Los Directores Seccionales de Administración Judicial, para adelantar los procesos de contratación correspondientes a los recursos de inversión del proyecto C-2799-0800-12 Fortalecimiento de la Plataforma para la Gestión Tecnológica Nacional, observarán las previsiones de las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 y demás normas que reglamentan la contratación pública.

**Parágrafo 1º.** Para el proceso de adquisición de computadores, las direcciones seccionales utilizarán las herramientas que en materia de contratación estatal ofrece Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta los manuales y tramites allí establecidos, siempre y cuando resulten más favorables y convenientes a los fines estatales perseguidos en los procesos de contratación.

**Parágrafo 2º.** La Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en coordinación con las Direcciones Seccionales, deberá establecer un mecanismo para consolidar la información de la distribución de los elementos adquiridos por despacho o dependencia reportada tanto en el nivel central como seccional.

**ARTICULO 5º.** Una vez perfeccionados los correspondientes contratos deberán informar de ello a la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura, para el cumplimiento de lo establecido en el parágrafo del Artículo 3º del Acuerdo PCSJA20-11668 del 06 de noviembre de 2020.

**ARTICULO 6º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los **13 NOV. 2020**

PLA -296  
Aprobó: Dr. Luis Antonio Suarez A.  
Revisó: Dra. Mary Luz Bobadilla

Elaboró: Mary Luz Bobadilla/ Julian Morales

**Firmado Por:**

**JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**DIRECTOR EJECUTIVO - DESPACHO DIRECCION DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46f51e3067600b12f74c96f7d895c5dc03dd0eaa90a95ca29ef5e60cd633473a**  
Documento generado en 13/11/2020 07:03:40 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



DEAJIFO20-1623  
Al contestar cite este número

Bogotá D. C., 12 de noviembre de 2020

Doctores  
DIRECTORAS Y DIRECTORES SECCIONALES DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL  
COORDINADORES SECCIONALES DE SOPORTE TECNOLÓGICO

Atn. Dr. JOSÉ EDUARDO GÓMEZ FIGUEREDO  
Coordinador de Seccionales  
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

Asunto: *“Parámetros Técnicos para adquisición de computadores – Acuerdos PCSJA20-11648 del 23/10/2020 y PCSJA20-11668 de 6 de noviembre de 2020”*

Respetados señores:

El presente comunicado contiene los parámetros técnicos para la adquisición de computadores, conforme a lo dispuesto en el Parágrafo Segundo del Artículo 1° del Acuerdo PCSJA20-11648 del 23 de octubre de 2020 a través del cual se autorizó la distribución de unos recursos y su respectiva contratación con compromiso de vigencias futuras 2021, en la actividad de modernización del parque tecnológico de infraestructura de hardware y software –Computadores, modificado por el Acuerdo PCSJA20-11668 de 6 de noviembre de 2020, *“Por el cual se autoriza modificar la distribución de recursos realizada a través del Acuerdo PCSJA20-11648 23/10/2020”*.

Conforme a las indicaciones de la Circular PCSJC17-8 del Consejo Superior de la Judicatura, las Direcciones Seccionales utilizarán las herramientas que en materia de contratación estatal ofrece Colombia Compra Eficiente, siempre y cuando resulten más favorables y convenientes a los fines estatales perseguidos en los procesos de contratación.

Por lo anterior, los procesos de contratación de los computadores se deberían adelantar, en forma preferente, a través del Acuerdo Marco de Precios vigente de *Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos* de Colombia Compra Eficiente (Acuerdo Marco CCE-925-AMP-2019).

## **EQUIPOS A ADQUIRIR**

Se recomienda la adquisición de computadores de las siguientes características:

Calle 72 No. 7 - 96 Conmutador – 3 127011 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



**1. Computadores de escritorio (desktop), adquiriendo adicionalmente en la misma compra, sistema para realización o atención de videollamadas integrado por:**

1.1 Webcam con micrófono y altavoces.

**Ó:**

1.2 Webcam y audífonos con micrófono en diadema.

**NOTA.** En caso de que en la misma compra de los computadores de escritorio no sea posible adquirir los elementos 1.1 ni 1.2, la seccional podrá evaluar si realiza en su lugar la adquisición de computadores Todo en Uno (*All In One*) con cámara web, micrófono y altavoces incorporados.

En el mismo caso, cada Seccional podrá considerar si realiza adquisición de los elementos 1.1 o 1.2 a través de la modalidad de mínima cuantía o a través de la tienda virtual del estado colombiano, ya que, de acuerdo con nuestros cálculos, son las únicas modalidades de selección competitivas a través de las que se podría emitir en la presente vigencia, ya sea la aceptación de la oferta o bien, la orden de compra.

**2. Computadores Todo en Uno (*All In One*),**

2.1 Con Webcam, micrófono y altavoces incorporados.

**3. Sistema Operativo y Suite Ofimática**

La licencia de Sistema Operativo se adquiere con cada equipo (*Licencia OEM*). La Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva adquirirá el licenciamiento de Suite Ofimática.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS Y TRANSVERSALES**

1. Para la adquisición de computadores de escritorio, de acuerdo con la Ficha Técnica para la categoría compra venta de ETP - Cómputo disponible en el Acuerdo Marco-CCE- 925-AMP-2019, las Direcciones Seccionales deberán tener en cuenta las siguientes especificaciones esenciales mínimas por cada factor forma:

Factor Forma	Especificación esencial	Característica
Tiny, Mini o Micro	Sistema Operativo	WIN 10 PRO 64 BITS
	Umbral de rendimiento	3400
	Productividad	Intermedia
	Tipo de almacenamiento interno	HDD + SSD
	Capacidad de almacenamiento interno	1 TB 7200 RPM + 256 GB PCIe
	Memoria interna	8 GB

*Especificaciones técnicas básicas y transversales mínimas recomendadas para computadores de escritorio.*

Factor Forma	Especificación esencial	Característica
All In One - AIO	Tamaño de pantalla	AIO 21,5 pulgadas
	Sistema Operativo	WIN 10 PRO 64 BITS
	Umbral de rendimiento	3900
	Productividad	Intermedia
	Tipo de almacenamiento interno	HDD + SDD
	Capacidad de almacenamiento interno	1 TB 7200 RPM + 256 GB PCIe
	Memoria interna	8 GB

*Especificaciones técnicas básicas y transversales mínimas recomendadas para computadores todo en uno*

- Las condiciones transversales mínimas por cada factor de forma en los computadores de escritorio, de obligatorio cumplimiento por parte de los proveedores, corresponderán a las definidas en el documento Anexo 5 - Ficha Técnica Computadores de Escritorio del Acuerdo Marco- CCE- 925-AMP-2019.
- En el simulador del evento de cotización para la compra de computadores Tiny, Mini o Micro, cada Dirección Seccional combinará las características del ETP e incluirá los servicios de a) instalación y configuración del ETP y b) Migración o transferencia de datos; incluirá el componente de Tarjeta de red inalámbrica PCIe 802.11 ac 2x2 y, en forma opcional de acuerdo a la necesidad, el accesorio de Unidad Óptica externa DVD/CD +/- R RW min 8X, de la siguiente manera:

Ítem	Tipo	Característica 1	Característica 2	Característica 3	Característica 4	Característica 5	Característica 6	Característica 7
1	ETP	WIN 10 PRO 64 BITS	3400	INTERMEDIA	N/A	HDD + SDD	1 TB 7200 RPM + 256 GB PCIe	8GB
2	Servicio	Instalación del software y configuración del ETP	ETP	Valor unitario por ETP	N/A	N/A	N/A	N/A
3	Servicio	Migración o transferencia de datos	GB por ETP <sup>1</sup>	Valor unitario por ETP	N/A	N/A	N/A	N/A
4	Componente	Tarjeta de red inalámbrica PCIe 802.11 ac 2x2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
5	Accesorio (opcional)	Unidad Óptica externa DVD/CD +/- R RW min 8X	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

*Condiciones mínimas a incluir en el evento de cotización – Computadores Tiny, Miny o Micro.*

- En el simulador del evento de cotización para la compra de computadores All In One - AIO, cada Dirección Seccional combinará las características del ETP e incluirá los servicios de a) instalación y configuración del ETP y b) Migración o transferencia de

<sup>1</sup> Se recomienda adquirir el servicio de migración o transferencia de datos por 500 Gb por cada equipo que sustituya uno existente y en operación. Sin embargo, cada Dirección Seccional determinará la cantidad a adquirir de este ítem, de acuerdo a sus propias necesidades. Los equipos a adquirir que no sustituyan un equipo en funcionamiento, no deberían requerir este servicio.

datos; incluirá el componente de Tarjeta de red inalámbrica PCIe 802.11 ac 2x2 y en forma opcional, evaluará la escogencia entre la Unidad Óptica **externa** DVD/CD +/- R RW min 8X como un accesorio o la Unidad Óptica **interna** DVD/CD +/- R RW min 8X (para 21.5 pulgadas y 23.8 pulgadas) como un componente, de la siguiente manera:

Item	Tipo	Característica 1	Característica 2	Característica 3	Característica 4	Característica 5	Característica 6	Característica 7	Característica 8	Característica 9
1	ETP	21.5 pulgadas	WIN 10 PRO 64 BITS	3900	INTERMEDIA	N/A	HDD + SSD	1 TB 7200 RPM + 256 PCIe	8GB	Interna
2	Servicio	Instalación del software y configuración del ETP	ETP	Valor unitario por ETP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
3	Servicio	Migración o transferencia de datos	GB por ETP <sup>2</sup>	Valor unitario por ETP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
4	Componente	Tarjeta de red inalámbrica PCIe 802.11 ac 2x2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
5	Componente opcional (evaluar de acuerdo a la necesidad)	Unidad Óptica interna DVD/CD +/- R RW min 8X	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
6	Accesorio (evaluar de acuerdo a la necesidad)	Unidad Óptica externa DVD/CD +/- R RW min 8X	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

*Condiciones mínimas a incluir en el evento de cotización – Computadores All In One - AIO.*

## OBSERVACIONES A INCLUIR EN EL EVENTO DE COTIZACIÓN

- Dependiendo del tipo de factor forma a adquirir, la Unidad de Informática recomienda establecer para la adquisición de computadores, los siguientes requerimientos y características técnicas adicionales mínimas, en el campo **Observaciones Generales** que es posible incluir en el simulador de los respectivos eventos de cotización para las órdenes de compra.

**Observaciones generales** \*En este campo la entidad compradora puede definir características de computo en (I) Numero de Cores/hilos mínimos requeridos para el procesador (NO DEBE INGRESAR INFORMACION ADICIONAL COMO MARCA ESPECIFICA DE PROCESADOR, FRECUENCIA O CACHE) y/o (II) Los puertos necesarios mínimo para ejecutar adecuadamente la carga de trabajo.

**Requerimientos Técnicos Exigidos**

<sup>2</sup> Se recomienda adquirir el servicio de migración o transferencia de datos por 500 Gb por cada equipo que sustituya uno existente y en operación. Sin embargo, cada Dirección Seccional determinará la cantidad a adquirir de este ítem, de acuerdo a sus propias necesidades. Los equipos a adquirir que no sustituyan un equipo en funcionamiento, no deberían requerir este servicio.

*En adición a las características técnicas transversales y específicas del evento de cotización, la Entidad requiere que todos los proveedores tengan en cuenta las siguientes especificaciones, de obligatorio cumplimiento para la Entidad:*

**Para Computadores de Escritorio (Factor Forma Tiny, Mini o Micro)**

*Procesador de última generación con mínimo*

**Cores:** 4.

**Hilos:** 8

**Puertos:** *El equipo debe tener mínimo, 6 puertos USB configurados así. Mínimo 2 puertos USB 3.0. Los demás puertos podrán ser USB 2.0 o superior.*

*Debe tener mínimo 2 puertos de video, con las siguientes combinaciones: 1 HDMI + 1 DisplayPort + adaptador VGA o 1 HDMI + 1 VGA o 1 DisplayPort + 1 VGA + adaptador HDMI.*

*Debe tener 1 puerto de audio en combo y 1 puerto de salida de audio*

*Tamaño de Chasis hasta 1.2 litros de volumen, con el fin de garantizar que el espacio ocupado en el lugar de trabajo (sea presencial o remoto) del funcionario o empleado judicial, sea el menor.*

**Para Computadores Factor Forma All In One - AIO**

*Procesador de última generación con mínimo*

**Cores:** 4.

**Hilos:** 8

**Puertos:** *El equipo debe tener mínimo, 6 puertos USB configurados así. Mínimo 2 puertos USB 3.0. Los demás puertos podrán ser USB 2.0 o superior.*

*Debe tener 1 puerto de video configurado así: 1 HDMI o 1 DisplayPort*

*Debe tener 1 puerto de audio en combo y 1 puerto de salida de audio*

*Debe tener Cámara Web Full HD con micrófono doble incorporado.*

*Debe tener altavoces, y estos se deben entregar activos.*

**Pago de acuerdo a entregas e instalación:** *La Entidad pagará al proveedor en la medida en que se entreguen los elementos y se haga el ingreso de los mismos al almacén, así como también posteriormente de los servicios de instalación.*

**Ajuste al presupuesto oficial.** *En caso que la menor oferta del evento de cotización que cumpla con las condiciones requeridas por la Entidad arroje un valor mayor al presupuesto oficial, la Entidad y el proveedor que ofrezca dicho valor deberán suscribir una modificación a la Orden de Compra resultante para ajustar la misma al valor del presupuesto oficial.*

Adicionalmente, se recomienda que el texto también sea incluido, como comentario de la Entidad en el evento de cotización.

**POSIBILIDAD DE ANTICIPO**

Dado que la adquisición de computadores que se pretende adelantar se encuentra soportada presupuestalmente con recursos de la vigencia año 2020 y vigencias futuras año 2021, cada Dirección Seccional deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Capítulo VI Facturación y Pago de la Guía para contratar la compra o alquiler de equipos tecnológicos y periféricos - ETP través del Acuerdo Marco CCE- 925-AMP-2019, en especial, lo referente

con los anticipos, para lo cual evaluará internamente la posibilidad de indicar en la solicitud de cotización que contempla realizar un anticipo, para que el proveedor en caso de ser elegido constituya como adicional a las garantías establecidas en la Cláusula 17 del Acuerdo Marco<sup>3</sup>, una garantía que ampare el buen manejo y correcta inversión del anticipo, por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo, así como la fiducia correspondiente.

## **MONTO AGOTABLE**

Teniendo en cuenta que con los recursos distribuidos mediante Acuerdos PCSJA20-11648 del 23/10/2020 y PCSJA20-11668 del 06/11/2020 no es posible satisfacer el 100% de las necesidades reportadas por las Direcciones Seccionales y dado que para el lote Compra-Venta del Acuerdo marco de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCENEG-018-1-2019 se encuentra disponible la modalidad de compra por monto agotable, la Unidad de Informática recomienda a cada Dirección Seccional utilizar esta modalidad en el simulador del evento de cotización para los factores forma Escritorio (*All In One* o *Tiny, Mini* o *Micro*); o *Todo en Uno* a adquirir.

Lo anterior permitirá a cada Dirección Seccional seleccionar al proveedor que mayor cantidad de ETP ofrezca por cada combinatoria por el monto a agotar señalado por la Seccional en el evento de cotización.

Para ello deberán seguir los lineamientos e instrucciones contenidas en la “*Guía de uso para la modalidad de compra por monto agotable en el Acuerdo marco de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCENEG-018-1-2019 (lote Compra-venta)*” disponible en el referido Acuerdo.

## **COORDINACIÓN DEL LANZAMIENTO DEL EVENTO DE COTIZACIÓN**

6. Antes de iniciar el diligenciamiento del simulador de Colombia Compra Eficiente, las Direcciones Seccionales deben identificar con claridad los sitios de instalación (ciudad, dirección, piso) de los computadores a adquirir. Esta información, así como la información del almacén seccional incluyendo teléfonos de contacto, CDP y cualquier otra información de interés para proveedores debe ser diligenciada y adjuntada al evento de cotización, para que los proveedores tengan la mejor información disponible al momento de realizar su oferta.
7. Las Direcciones Seccionales deberán lanzar los eventos de cotización indicando claramente en el simulador, las sedes donde se instalarán los elementos y las regiones a las que corresponden, ya que de ello depende el valor estimado de la adquisición.

---

<sup>3</sup> Si bien la cláusula citada establece: “*Para el caso de órdenes de compra que superen mil (1.000) unidades de un producto o el presupuesto equivalente para mil (1.000) unidades de un producto, la entidad compradora podrá establecer anticipos (...)*”, el Acuerdo Marco de Precios no establece que en caso contrario dichos anticipos no se puedan realizar. En todo caso, la Unidad de Informática planteará este anticipo como parte del evento de cotización del Nivel Central, que está bajo su competencia.

8. Teniendo en cuenta que, dependiendo de la cuantía disponible para contratar, algunas Direcciones Seccionales deberán realizar el trámite de autorización ante el respectivo Consejo Seccional de la Judicatura, se recomienda que una vez se tengan todas las autorizaciones y requisitos para ello, las Direcciones Seccionales lance sus eventos de cotización tan pronto sea posible, y en todo caso, entre el 17 y 27 de noviembre de 2020, con fechas de cierre entre el 01 y el 14 de diciembre de 2020 a las 17:00 horas (5 p.m)

9. Cada Dirección Seccional deberá informar a la Unidad de Informática los siguientes aspectos a través del formulario en Microsoft Forms que se publicará para tal efecto, así:

El día de lanzamiento de su evento de cotización, deberá suministrar el número del evento de cotización que fue lanzado, las cantidades requeridas, el presupuesto oficial, así como la fecha de lanzamiento.

El día de cierre de su evento de cotización, deberá suministrar el valor de la menor oferta económica, el nombre del proponente con la menor oferta económica, la marca y modelo ofrecido.

10. Durante el período de tiempo que se encuentre abierto el evento de cotización, cada Dirección Seccional deberá dar respuesta a los mensajes y observaciones que en la plataforma realicen los proveedores.

11. En cada Dirección Seccional deberán adelantarse las actividades necesarias para garantizar que las sedes, despachos, y/o servidores judiciales destinatarios de los equipos a adquirir, faciliten la instalación de los elementos y de igual manera que, en los casos de remplazo de sus computadores actuales, no sean reticentes a este remplazo.

12. En cada Dirección Seccional deberán registrarse los ingresos, traslados, reintegros y bajas que se ocasionen en ocasión con la adquisición e instalación de los computadores en el aplicativo SICOF.

Cualquier inquietud adicional pueden comunicarse con el Ing. Ariel Manuel Arteta Rua al teléfono móvil 3148732561 o al correo electrónico [aartetar@deaj.ramajudicial.gov.co](mailto:aartetar@deaj.ramajudicial.gov.co)

Cordialmente,



**CARLOS FERNANDO GALINDO CASTRO**  
Director Unidad de Informática

Preparó:	Ariel Manuel Arteta Rua Profesional Universitario	
Revisó:	Mario Fernando Sarria Villota Director Administrativo División de Ejecución de Proyectos	



## FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES			
1.1 Tipo de presupuesto asignado	Inversión	X	Funcionamiento
1.2. Unidad de origen de la necesidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial			
<i>Dirección Seccional de Administración Judicial Cartagena</i>			
1.3 Para proyectos de inversión			
1.3.1 Nombre proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional - BPIN			
<i>Fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional</i>			
1.3.2 Código BPIN			
2018011000758			
1.3.3 Unidad de apoyo en la DEAJ (En proyectos de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura)			
No Aplica			
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN			
2.1 Acuerdo de aprobación plan operativo anual de inversión (Solo para presupuesto de inversión)			
2.1.1 Número	PCSJA20- 11648	2.1.2 Fecha	23 de Noviembre de 2020
2.2 Descripción de la necesidad que incluyó en el plan anual de adquisiciones			
<i>Adquirir, instalar y Configurar Computadores, con su respectivo licenciamiento de software en las sedes judiciales y administrativas a nivel nacional.</i>			
3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			
3.1 ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)			
3.1.1 Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación			
<p>La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en desarrollo de la estrategia “<i>Adquirir e instalar la Plataforma Tecnológica de cómputo y comunicaciones con base en el inventario de tecnología</i>” del Pilar estratégico de modernización tecnológica y transformación digital definidas en el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019 – 2022, obtuvo un inventario de computadores a través de consulta de la base de datos del Sistema de Información Contable y Financiera – SICOFin, con el que estableció que para 2019-2020 adquiriría un total de 6.606 computadores, con base en los recursos disponibles para tal fin.</p> <p>Para el establecimiento de la necesidad a atender, a través de correo electrónico se solicitó el reporte de necesidades de computadores a nivel nacional mediante el diligenciamiento del formato único para el registro de necesidades de equipos tecnológicos para oficina, en cuanto a computadores.</p> <p>Esta información fue recopilada durante el mes de enero de 2020, y actualizada con la entrega de computadores nuevos que se realizó mediante el contrato 90 de 2020 (Orden de Compra 42504 - 2 de 2019) durante los meses de febrero y abril de 2020.</p>			

Con base en lo anterior, se obtuvo la siguiente información con corte a 30/10/2020:

SECCIONAL/CORPORACIÓN	PCs Necesidad reportada a Feb. 2019	Situación actual de necesidades de PCs
ARMENIA	8	8
BARRANQUILLA	1060	1057
BOGOTÁ / CUNDINAMARCA	515	302
BUCARAMANGA	143	143
CALI	2796	2796
CARTAGENA	124	124
CÚCUTA	295	293
FLORENCIA (Coordinación)	225	225
IBAGUÉ	175	175
MANIZALES	924	924
MEDELLÍN	693	691
MONTERIA	212	212
NEIVA	76	76
NIVEL CENTRAL - CONSEJO DE ESTADO	220	100
NIVEL CENTRAL - CONSEJO SUPERIOR / SALA DISCIPLINARIA	286	194
NIVEL CENTRAL - CORTE CONSTITUCIONAL	333	283
NIVEL CENTRAL - CORTE SUPREMA	367	183
NIVEL CENTRAL - DEAJ	150	0
PASTO	382	382
PEREIRA	757	757
POPAYÁN	838	838
QUIBDO (Coordinación)	127	127
RIOHACHA (Coordinación)	89	89
SAN ANDRES (Coordinación)	56	56
SANTA MARTA	260	260
SINCELEJO	78	78
TUNJA	143	143
VALLEDUPAR	571	571
VILLAVICENCIO	201	201
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>12.104</b>	<b>11.288</b>

Tabla 1. Consolidado necesidades de computadores de la Rama Judicial Nivel Nacional a 15/09/2019

Una vez revisada la información y atendiendo criterios de necesidad y obsolescencia, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial expidió la Resolución 3287 del 13 de noviembre de 2020 en donde efectuó unos ajustes en el presupuesto de inversión de la Rama Judicial, realizando la distribución presupuestal al Proyecto C 2799 0800-12-02799065 Fortalecimiento de la Plataforma para la Gestión Tecnológica Nacional de la siguiente manera:

**Calle del Cuartel – Edificio Cuartel del Fijo, Carrera 5ª. No. 36 - 127**  
**Tel. 5 - 6645508 ext 119 - 6649266 Fax 5 – 6645708**  
 E-mail [lgomezr@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:lgomezr@cendoj.ramajudicial.gov.co) [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



Seccional	PC de escritorio convencional	PC All In One	Workstation
Armenia	79	0	1
Barranquilla	2	236	1
Bogotá	0	937	1
Bucaramanga	251	72	1
Cali	284	108	2
Cartagena + San Andrés	165	50	2
Cucuta	122	0	1
Ibagué	204	0	1
Manizales	52	0	1
Medellín	608	0	2
Montería	68	24	1
Neiva + Florencia	199	43	2
Nivel Central	205	10	4
Pasto	172	0	1
Pereira	0	23	1
Popayán	0	135	1
Santa Marta	0	67	1
Sincelejo	0	32	1
Tunja	0	309	1
Valledupar	95	0	2
Villavicencio	102	33	1
<b>TOTAL</b>	<b>2.608</b>	<b>2.079</b>	<b>29</b>

Con base en lo dispuesto en la Resolución 3287 de 2020, la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial distribuyó recursos para la adquisición de elementos de cómputo, con la siguiente asignación que comprende vigencia actual y futura:

CIUDAD	2020	2021
<b>Cartagena + San Andrés (Coordinación)</b>	<b>\$231.661.196,00</b>	<b>\$442.613.804</b>

Teniendo en cuenta la asignación realizada se realizó simulador de compra de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, arrojando que, con los recursos se podrán adquirir un total de 218 computadores.

Por lo anterior, se requiere adelantar la contratación de la adquisición e instalación de los computadores anteriormente enunciados para despachos judiciales y administrativos de la Rama Judicial de la Dirección Seccional Cartagena, así como sus servicios conexos de instalación y configuración, de migración o transferencia de datos, y de garantía anticipada.

De acuerdo con las instrucciones del Director Ejecutivo de Administración Judicial, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cartagena, atenderá las necesidades de Equipos de Cómputo del Distrito Judicial del Bolívar – San Andrés proporcionando a aquellos despachos solicitantes, que justificaron su necesidad, como también se tuvo en cuenta la Obsolescencia de Equipos de Cómputo de otras dependencias judiciales

Tomando como referencia los despachos que conforman la seccional Cartagena, la obsolescencia de los equipos en tales dependencias, los Casos generados por Equipos de cómputo con inconvenientes Técnicos, además la creación de los despachos nuevos, se lograron consolidar **923** Equipos de Cómputo los cuales Necesita la Seccional Cartagena para el Fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica. (Ver Anexo **Formato de necesidades PCS \_ 2020BCGENA**).

Por lo anterior, se requiere adelantar la contratación de la adquisición e instalación de los computadores anteriormente enunciados para despachos judiciales y administrativos de la Rama Judicial de la Dirección Seccional Cartagena, así como sus servicios conexos de instalación y configuración, de migración o transferencia de datos, y de garantía anticipada.

En caso que por las funciones específicas o por la movilidad de los destinatarios de los equipos, no se requiera o deje de requerirse uno o más Equipos de Cómputo, estos podrán ser destinados a necesidades de equipos de cualquier despacho judicial y/o administrativo, según criterio de la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

### 3.1.2. Objeto contractual

Adquirir e instalar Computadores para despachos judiciales y administrativos a cargo de la Rama Judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena.

### 3.1.3 Clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas – UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

ITEM	Código UNSPSC	Producto
1.	43211500	COMPUTADORES
2.	43211507	COMPUTADORES DE ESCRITORIO

### 3.1.4 Especificaciones del objeto contractual

Las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir se encuentran en las fichas técnicas del Acuerdo Marco de Precios **CCE- 925-AMP-2019**, Anexo 1, computadores de escritorio + accesorios (ii) Subcategoría 2 tiny, mini o micro + accesorios; (iii) Subcategoría 3 All in one + accesorios (iv) Subcategoría 4 estaciones de trabajo + accesorios (v) Subcategoría 5 thin client + accesorios (vi) Subcategoría 6 portátiles + accesorios (vii) Subcategoría 7 tabletas + accesorios (viii) Subcategoría 8 formación y educación + accesorios (ix) Subcategoría 9 accesorios. Código del ETP 1.2 y productividad avanzada ETP 1.6, así como los servicios conexos de instalación y configuración, de migración o transferencia de datos, y de garantía anticipada.

Teniendo en cuenta que de acuerdo al simulador de compra del Acuerdo Marco de Precios el presupuesto oficial, el alcance del contrato incluye solamente la adquisición de 218 computadores, incluyendo los servicios de instalación y configuración de cada ETP y de migración y transferencia de datos.

La destinación de los equipos que se pretende adquirir, se realizará de la siguiente manera:

SECCIONAL/CORPORACIÓN	Computadores
CARTAGENA – SAN ANDRES ISLAS	218
<b>Total general</b>	<b>218</b>

Es importante mencionar que existen las siguientes necesidades adicionales a aquellas que se estiman satisfacer, que son las siguientes:

SECCIONAL/CORPORACIÓN	Computadores
CARTAGENA – SAN ANDRES ISLAS	705
<b>Total general</b>	<b>705</b>

Las anteriores necesidades podrán ser satisfechas de darse reducción de precio durante el proceso de selección.

En caso que por las funciones específicas o por la movilidad de los destinatarios de los equipos, no se requiera o deje de requerirse uno o más computadores, estos podrán ser destinados para atender necesidades de equipos que surjan en cualquier despacho judicial y/o administrativo, que sean recopiladas por la Unidad de Informática de la Dirección de Administración Judicial Seccional Cartagena.

Las destinaciones de los equipos a adquirir, así como los contactos en las distintas Direcciones Seccionales se encuentran en el **Formato de necesidades PCS \_ 2020BCGENA**.

### **3.1.5 Permisos, licencias, diseños, estudios, planos y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato.**

La contratación a celebrar está debidamente autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, a través de los Acuerdos **PCSJA20-11668** del 23 de Octubre de 2020, **PCSJA20-11668** del 06 de Noviembre de 2020.

Adicionalmente, se cuenta con los lineamientos dados a través de la **Resolución 3287 del 13 de Noviembre de 2020**, Expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

El objeto contractual no requiere autorizaciones, permisos ni licencias para su ejecución.

## **3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

### **3.2.1 Obligaciones del contratista**

Las obligaciones del contratista (Proveedores) corresponden a todas las estipuladas en la cláusula décimo primera (11) del Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019, así como las demás descritas en los documentos que forman parte dicho Instrumento.

#### **3.2.1.1 Obligaciones ambientales**

De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, se deberán cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

- 1) *En el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, deberán realizar la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo **PSAA14-10160** de junio de 2014. Durante la ejecución del contrato y el plan integral de residuos sólidos*
- 2) *El proveedor deberá dar aplicación a lo dispuesto en la Resolución No. 1512 de 2010 del MAVDT.*
- 3) *Obligaciones de los proveedores o expendedores. Para efectos de los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos, son obligaciones de los proveedores o expendedores (incluidos los distribuidores) las siguientes:*
  - a) *Formar parte de los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos que establezcan los productores y participar en la implementación de dichos sistemas.*
  - b) *Aceptar la devolución de los residuos de computadores y/o periféricos, sin cargo alguno para el consumidor, cuando suministren para la venta dichos productos y hagan parte del sistema de recolección y gestión.*
  - c) *Informar a los consumidores sobre los puntos de recolección o mecanismos equivalentes para la devolución de estos residuos, disponibles en sus puntos de venta o puntos de comercialización.*
  - d) *Disponer, sin costo alguno para los productores, un espacio para la ubicación del punto de recolección que disponga el productor para la entrega y recolección de los residuos de computadores y/o periféricos por parte de los consumidores.*
  - e) *Garantizar la seguridad de los contenedores que se ubiquen dentro de sus instalaciones para la entrega y recolección de los residuos de computadores y/o periféricos.*
  - f) *Apoyar al productor y/o a las autoridades en la realización y/o difusión de campañas de información pública sobre los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos.*
  - g) *Diligenciar y suministrar las planillas y documentos dispuestos por los productores para el control de los residuos de computadores y/o periféricos que se recojan dentro de los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos.*

### **3.2.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**

*Las obligaciones de las entidades compradoras, en este caso Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, corresponden a las estipuladas en la cláusula décimo segunda (12) del Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. **CCE- 925-AMP-2019.***

### **3.2.3 Obligaciones del supervisor**

*La Supervisión del contrato a celebrar será ejercida por la Dirección Seccional de Administración Judicial Cartagena a través de la Coordinador del Área Administrativa de Cartagena o quien haga sus veces, o quien designe el Director Seccional, además de las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, adoptado mediante Resolución 7025 de 2019 y en la Resolución 7049 de 2019 por la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría, el supervisor deberá:*

- 1) *Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas.*
- 2) *Presentar las recomendaciones que determine pertinentes, para el cumplimiento a satisfacción del contrato.*
- 3) *Verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes Parafiscales.*
- 4) *Realizar las actividades necesarias que conduzcan al cumplimiento de todas las obligaciones técnicas estipuladas en el contrato.*
- 5) *La certificación de cumplimiento, que expide el supervisor, constituye la prueba de la verificación y aprobación de la ejecución del contrato y es requisito para efectuar los pagos al contratista.*

- 6) Remitir a la Unidad de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, todos los documentos originales que se generen durante la ejecución del contrato y que conserve en virtud de la supervisión.
- 7) Solicitar concepto jurídico a la Unidad de Asistencia Legal, cuando quiera que surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si los mismos, requieren un otrosí o adición o por el contrario, pueden ser realizados de común acuerdo entre el contratista y el supervisor.

### **3.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

#### **3.3.1 Modalidad de selección**

La adquisición e instalación de Equipos de Cómputo para la Rama Judicial en **La Seccional Cartagena**, se realizará a través del Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-925-AMP-2019, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente.

#### **3.3.2 Justificación y fundamentos jurídicos de la modalidad de selección**

Conforme con lo dispuesto en la Circular **PCSJC17-8 del 09 de febrero de 2017**, el Consejo Superior de la Judicatura adoptó como política de transparencia y eficiencia en el buen gobierno de la Rama Judicial, que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial acuda a las herramientas que en materia de contratación estatal ofrece Colombia Compra Eficiente.

Se consultó la página de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de dicha entidad, y a la fecha de elaboración del presente estudio previo, está vigente el Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE- 925-AMP-2019, a través del cual se pueden adquirir los bienes objeto de esta contratación.

Adicionalmente, la Resolución 1621 del 23 de julio de 2020 establece en el parágrafo 1° de su artículo 3° que para el proceso de adquisición de computadores las direcciones seccionales utilizarán la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Por lo anterior, la adquisición e instalación de Equipos de Cómputo para la Rama Judicial en **La Seccional Cartagena**, se realizará a través de la suscripción de una orden de compra utilizando el del Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE- 925-AMP-2019, de Colombia Compra Eficiente.

### **3.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO**

#### **3.4.1 Valor estimado del contrato**

**SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTE SIETE MIL TRECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON UN CENTAVO M/C (\$671.727.361,1)**, incluido los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato en caso que aplique.

#### **3.4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal**

PRODUCTO C-2799-0800-12-0-2799065-02 -SERVICIOS TECNOLÓGICOS			
PRESUPUESTO COMPUTADORES			
SECCIONAL/CORPORACIÓN		2020 REC 16	2021 REC 16
000	Nivel Central	3.408.289.165,18	5.764.648.166
019	Armenia	56.280.302,00	191.344.698
003	Barranquilla	239.580.091,00	514.669.909
001	Bogotá-Cundinamarca	1.027.271.352,00	1.928.978.648
021	Bucaramanga	337.337.269,00	665.987.731
027	Cali	413.379.598,00	809.520.402
<b>004</b>	<b>Cartagena + San Andrés (Coordinación)</b>	<b>231.661.196,00</b>	<b>442.613.804</b>
017	Cúcuta	162.368.060,00	217.481.940
026	Ibagué	165.026.210,00	466.973.790
009	Manizales	42.162.575,00	122.437.425
002	Medellín + Choco (Coordinación)	676.551.666,00	1.202.448.334
011	Montería	103.792.745,00	185.607.255
012	Neiva + Florencia (Coordinación)	221.898.472,00	534.876.528
016	Pasto	190.184.079,00	343.415.921
020	Pereira	22.402.814,00	54.747.186
009	Popayán	136.664.265,00	293.285.735
014	Santa Marta	92.848.943,00	122.901.057
025	Sincelejo	50.752.814,00	54.747.186
005	Tunja	275.841.036,00	702.208.964
010	Valledupar + Riohacha	187.336.357,00	114.188.643
015	Villavicencio	155.383.322,00	266.916.678
<b>ASIGNACION</b>		<b>8.197.012.331,18</b>	<b>15.000.000.000</b>
<b>TOTAL ASIGNACION</b>		<b>23.197.012.331,18</b>	

La contratación, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) asignado a la unidad ejecutora 02:

PRESUPUESTO ASEO CARTAGENA Y MUNICIPIOS DE BOLIVAR AÑO 2020					
Unidad	NUMERO	RUBRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR DEL CDP	VALOR A AFECTAR
Unidad 02 Consejo Superior de la Judicatura	12320	PRODUCTO C-2799-0800-12-0- 2799065-02 -SERVICIOS TECNOLÓGICOS	06/11/2020	231.661.196	231.098.863
<b>TOTAL</b>				231.661.196	231.098.863

PRESUPUESTO ADQUISICION COMPUTADORES VIGENCIA FUTURA 2021 CARTAGENA Y SAN ANDRES ISLAS						
UNIDAD EJECUTORA	No. AUTORIZACION	Nº ASIGNACION	RUBRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR APROBADO	VALOR A AFECTAR
Unidad 02 Tribunales y Juzgados Seccional Cartagena	26720	43120	PRODUCTO C- 2799-0800-12-0- 2799065-02 - SERVICIOS TECNOLÓGICOS	26/08/2020	\$ 442.613.804	\$ 440.628.498
<b>TOTAL VIGENCIA 2020</b>						\$ 231.098.863
<b>TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL ADQUISICION DE COMPUTADORES VIGENCIAS 2020 Y 2021</b>						<b>\$671.727.361.1</b>

### 3.4.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

Para calcular el valor del presente contrato, se han tenido en cuenta los siguientes factores:

**Calle del Cuartel – Edificio Cuartel del Fijo, Carrera 5ª. No. 36 - 127**  
**Tel. 5 - 6645508 ext 119 - 6649266 Fax 5 – 6645708**  
 E-mail [lgomezr@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:lgomezr@cendoj.ramajudicial.gov.co) [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



- *Reporte de necesidades de Equipos de Cómputo presentada por los Jueces, Magistrados y empleados Judiciales de los Juzgados y Despachos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Cartagena.*
- *Simulador de precios de los bienes y servicios que ofrece la plataforma de Colombia Compra Eficiente para el Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.*

*En el simulador del acuerdo 68.amp-etp2g-v20-04-11-2020 AIO y catalogo\_-\_041120, se cotizó un AIO 21,5 Pulgadas, de acuerdo con la Ficha Técnica para la categoría compra venta de ETP - Cómputo disponible en el Acuerdo Marco- CCE- 925-AMP-2019 y configuración del ETP, obteniendo los siguientes precios unitarios:*

Factor Forma	Especificación esencial	Característica
All In One - AIO	Tamaño de pantalla	AIO 21,5 pulgadas
	Sistema Operativo	WIN 10 PRO 64 BITS
	Umbral de rendimiento	3900
	Productividad	Intermedia
	Tipo de almacenamiento interno	HDD + SSD
	Capacidad de almacenamiento interno	1 TB 7200 RPM + 256 GB PCIe
	Memoria interna	8 GB

#### ZONA 1

CARACTERISTICA	Valores
AIO 21.5pulgadas	\$ 2.564.343,00
Instalacion Software y configuracion del ETP	\$ 10.000,00
Migracion o transferencia de datos	\$ 15.000,00
Sub Total	\$ 2.589.343,00
IVA	\$ 491.975,17
Valor Total x Equipo	\$ 3.081.318,17

**El presupuesto aprobado para vigencias 2020 y 2021 es de: \$ 674.275.000**

*Teniendo en el presupuesto y los AIO 21,5 Pulgadas y su precio unitario, incluyendo servicio de instalación y configuración, se obtuvo un aproximado por valor de:*

$$218x \$ 3.081.318.17 = \$ 671727361,1$$

$$\text{Valor Total r} = \$ 671.727.361,1$$

#### 3.4.4 Forma de pago del contrato

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cartagena, realizará el pago conforme a lo establecido en la cláusula decima (10) del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Computadores y Periféricos. CCE-925-AMP-2019.

Sin perjuicio de lo anterior, es menester informar a los proveedores que forman parte de dicho acuerdo las siguientes condiciones y restricciones a las que está sujeta la Entidad, durante el proceso de publicación del Evento de Cotización en la plataforma de Colombia Compra Eficiente.

1. En atención a los principios presupuestales, en ningún caso la Entidad podrá pagar más del presupuesto de la presente anualidad (\$231.661.196,00) en este mismo año 2020, ya que el presupuesto restante de la contratación corresponde a la vigencia 2021 y sólo se puede disponer de él a partir de la expedición del Registro Presupuestal de vigencias futuras en el mes de enero del año 2021.
2. Dando cumplimiento a sus procedimientos internos, la Entidad requiere que los equipos sean entregados en primer lugar en el Almacén Central de la Seccional Cartagena, según corresponda, para el proceso de ingreso y registro en inventarios; y posteriormente su entrega en los sitios de destino, para su posterior instalación y configuración.
3. Por las circunstancias anteriores, la Entidad podrá pagar al proveedor ganador del evento de cotización, a través de las siguientes opciones, según se acuerde con él:
  - a. Pago de los computadores en dos parciales
    - i. El pago de un aproximado de 75 unidades, con un valor de los computadores (máximo \$231.661.196) a la entrega en los almacenes (2020)
    - ii. El pago de un aproximado de 143 unidades, con un valor de los computadores (máximo \$442.613.804) a la entrega en los sitios de destino (2021)
  - b. Pago de los computadores en dos entregas
    - i. La entrega y pago de una primera entrega parcial de aproximadamente de 75 unidades del total de computadores a adquirir (máximo \$231.661.196), entrega a realizarse en el año 2020.
    - ii. La entrega y pago de una segunda entrega parcial de aproximadamente de 143% del total de computadores a adquirir (máximo \$442.613.804), entrega a realizarse en el año 2021.

Cual sea la opción acordada con el proveedor, los porcentajes anteriores se aplicarán a los valores resultantes del evento de cotización, así como a la adición del contrato que eventualmente se pacte para atender las necesidades no cubiertas con las cantidades iniciales estimadas.

### 3.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

#### 3.5.1 Requisitos habilitantes

##### 3.5.1.1 Capacidad jurídica

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.

Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.

#### **3.5.1.1.1 Cumplimiento con las obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales**

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.

Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.

#### **3.5.1.1.2 Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales**

La Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Cartagena verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales del proponente ganador antes de generar la respectiva orden de compra.

#### **3.5.1.1.3 Solicitud de limitar el proceso de selección a Mipyme**

El presente proceso de selección, NO se limita a MIPYME, toda vez que por sus características NO se enmarca en lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

#### **3.5.1.2 Experiencia**

##### **3.5.1.2.1 Experiencia general**

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.

##### **3.5.1.2.2 Experiencia específica**

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019

#### **3.5.1.3 Capacidad financiera**

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.

Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.

#### **3.5.1.4 Capacidad organizacional**

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.

Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.

### **3.5.1.5 Información financiera para proponentes extranjeros sin domicilio en el país**

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.

Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.

### **3.5.1.6 Capacidad técnica**

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.

Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.

### **3.5.2 Factores de evaluación (Criterios de idoneidad del contratista en contratación directa)**

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.

Por ello, los factores de evaluación fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.

#### **3.5.2.1 Factor calidad**

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.

Por ello, los factores de evaluación fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.

#### **3.5.2.2 Apoyo a la industria nacional**

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.

Por ello, los factores de evaluación fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.

#### **3.5.2.3. Incentivo de preferencia a favor de personas con discapacidad**

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.

Por ello, los factores de evaluación fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.

### **3.5.3 Reglas de desempate de ofertas**

Para seleccionar la oferta más favorable, la entidad dará aplicación a la Cláusula 6 – Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria, en particular en lo relacionado con la vigencia de las cotizaciones, la selección de la respuesta de la cotización del proveedor con el menor precio y el manejo de ofertas con precio que parece artificialmente bajo (numeral 6.4).

En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Si persiste el empate y de acuerdo con lo establecido en el N° 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se aplicará el mecanismo establecido en el numeral 6.6 del la Cláusula 6 del Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.

### **3.6 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO**

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.

Por ello, el análisis de riesgos del presente proceso corresponde al realizado por Colombia Compra Eficiente para la suscripción del citado Acuerdo Marco de Precios, disponible en el Capítulo VIII. Análisis de Riesgo del documento Estudios Previos del proceso para seleccionar los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios.

### **3.7 GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

#### **3.7.1 Garantía de Cumplimiento**

Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en el numeral 17.2 de la Cláusula 17, tal y como lo indican la Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores en el literal 11.38.

#### **3.7.2 Análisis de garantías y amparos durante la ejecución del contrato**

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.

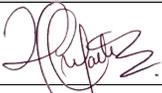
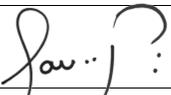
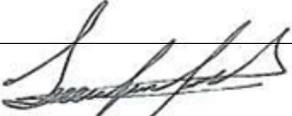
Por ello, las garantías del presente procesos corresponden a las exigidas por Colombia Compra Eficiente a los proveedores que forman parte del citado Acuerdo Marco de Precios. Estas se describen en la cláusula décimo séptima (17) del Acuerdo Marco.

### **3.8. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES**

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.

El Proceso de Contratación del Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos está cubierto por los Acuerdos Comerciales de que trata el Capítulo X. Cobertura por Acuerdos

<i>Comerciales del documento “Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco para la compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos”.</i>	
<b>3.9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO</b>	
Nombre	<b>Luis Gabriel Gómez Rocha</b>
No. cédula	9.145.488
Cargo	Coordinador Área de Informática y Tecnología
Dependencia	Área de Informática y Tecnología
<b>3.9.1 Necesidad de interventoría (Cuando se requiera, justificar)</b>	
No aplica.	
<b>3.9.2 Supervisión técnica del contrato en los proyectos de inversión a cargo de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 9 del Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)</b>	
Nombre unidad del CSJ	No aplica.
Nombre del empleado	No aplica.
No. cédula	No aplica.
Cargo	No aplica.
Dependencia	No aplica.
<b>3.10 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO</b>	
Plazo de ejecución	Cuarenta y cinco (45) días calendarios, contados a partir de la emisión de la orden de compra y respectivo registro presupuestal.
Lugar de ejecución	El contrato se ejecutará en la ciudad de Cartagena
Liquidación del contrato	Dentro de los 4 meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.
<b>3.11 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES</b>	
<p>Para la determinación de la contratación a través de la adhesión al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019 de Colombia Compra Eficiente, la Entidad ha realizado el análisis necesario a través del Acuerdo y su documentación, en particular del documento llamado “Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco para la compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos” y sus capítulos Aspectos generales del mercado, Análisis de la oferta y Análisis de la demanda; lo que le ha permitido establecer el contexto del proceso contractual y encontrar pertinente la aplicación del citado Acuerdo Marco de Precios a la presente contratación.</p>	
<b>3.12 CIUDAD Y FECHA DE DILIGENCIAMIENTO FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	
Ciudad de diligenciamiento	Cartagena
Fecha de diligenciamiento	23 de Noviembre de 2020
<b>4. UNIDAD BENEFICIARIA DE LA CONTRATACIÓN</b> <b>(Se suscribe con base en lo estipulado en el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)</b>	

Nombre de unidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	La unidad ejecutora de la Contratación es el área de Informática y Tecnología de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Cartagena.
<b>4.1 Profesional designado por la unidad beneficiaria de la contratación</b>	
Firma	
Nombre	<b>MARLYS MILENA CNTILLO MARTINEZ</b>
Cargo	P.U. Grado 11
Dependencia	Área Administrativa
<b>5. COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN</b> (Resolución No. 7025 de 31 de diciembre de 2019 - Manual de Contratación Dirección Ejecutiva de Administración Judicial)	
<b>5.1 Servidor designado por la Unidad de Asistencia Legal - División de Contratos, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial</b>	
Firma	
Nombre empleado	<b>IRIS MARIA CORTECERO NUÑEZ</b>
Cargo	Coordinadora Área Jurídica
<b>5.2 Servidor designado por la Unidad de Planeación - División de Estudios y Evaluaciones, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial</b>	
Firma	
Nombre empleado	<b>GUSTAVO TORRES VÉLEZ</b>
Cargo	Coordinador Área Financiera.
Firma	
Nombre empleado	<b>JAVIER ANIBAL URIBE PUELLO</b>
Cargo	Coordinador Área Administrativa
<b>5.3 Servidor designado por la unidad técnica del Consejo Superior de la Judicatura o de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial que requiere la contratación, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial</b>	
Nombre unidad	Informática
Firma	

Nombre empleado	<b>LUIS GABRIEL GÓMEZ ROCHA</b>
Cargo	Coordinador Área de Informática y Tecnología
5.4 Servidor designado por la unidad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para apoyar la unidad del Consejo Superior de la Judicatura.	
Nombre unidad	No aplica
Firma	No aplica
Nombre empleado	No aplica
Cargo	No aplica
Dependencia	No aplica

## ACTA DE EVALUACIÓN

### PROCESO SELECCIÓN TVEC EVENTO DE COTIZACION No. 98427

Se presenta el siguiente informe de evaluación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 94° de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, las cuales establecen y reglamentan los parámetros para la contratación estatal realizada mediante LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO EVENTO DE COTIZACION No. 98427, cuyo objeto consiste en Contratar en nombre de la nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, Adquirir, instalar y Configurar Computadores, con su respectivo licenciamiento de software en las sedes judiciales y administrativas a nivel nacional.

### DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN

De conformidad con lo establecido en Decreto 1082 de 2015, llegado el día y la hora señalada para el cierre, se cumplió la fecha límite para la presentación de propuestas dentro del, identificado bajo evento de cotización No. 98427.

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en Decreto 1082 de 2015, se procede a la evaluación de las ofertas presentadas en la plataforma así:

### 1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

No. ORD.	PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA
1	COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A	\$ 570,386,754
2	Grupo Empresarial Crear de Colombia S.A.S.	\$ 586,709,201
3	Key Market S.A.S.	\$ 867.443.666
4	Nueva era soluciones S.A.S.	\$ 653,191,023
5	Sistetronics Ltda	\$ 835.354.451
6	CASTOR DATA SAS	\$ 609,802,251
7	UNIPLES SA	\$ 595,057,337
8	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	\$ 799.854.640
9	NEX COMPUTER S.A.S.	\$ 586,226,161
10	Pear Solutions S.A.S.	\$ 792.273.609
11	P&P Systems Colombia S.A.S.	\$ 629,882,137
12	UT SERTAL CCE TECNOLOGÍA	\$ 885.006.660
13	DISCOMPUCOL SAS -	\$ 914.647.471
14	Tecnophone Colombia S.A.S.	\$ 582,657,320

El Comité evaluador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena realizó *proceso de evaluación plenamente ajustado* a lo establecido en la ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, lo contenido en el Decreto 1082 del 26 de junio de 2015, *al cumplimiento del deber de selección objetiva*, los principios de la contratación estatal de igualdad, eficacia, transparencia, planeación y equilibrio financiero del contrato y el principio constitucional de la libre competencia y *acatando las condiciones que establece COLOMBIA COMPRA EFICIENTE*, que es la fuente de los derechos y obligaciones de las partes y es la base para la interpretación e integración del contrato, en la medida que contiene la voluntad de la administración a la que se someten por adhesión los proponentes y el contratista que resulte favorecido.

Bajo esta contratación se tiene en cuenta la regla del menor valor como único factor de evaluación y de escogencia del contratista, resultando la oferta más favorable para la entidad, aquella que tenga el menor precio ofertado.

Luego de la revisión de las ofertas enviadas, dentro del evento de cotización de Compra o Alquiler de ETP, se presentaron 08 ofertas que no superaron en su valor global el presupuesto oficial determinado por la entidad para este evento de cotización el cual ascendió a la suma de \$671.727.361,06. A continuación se relacionan dichas ofertas:

OFERENTE	VALOR OFERTA
COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A	\$ 570,386,754
Grupo Empresarial Crear de Colombia S.A.S.	\$ 586,709,201
Nueva era soluciones S.A.S.	\$ 653,191,023
CASTOR DATA SAS	\$ 609,802,251
UNIPLES SA	\$ 595,057,337
NEX COMPUTER S.A.S.	\$ 586,226,161
P&P Systems Colombia S.A.S.	\$ 629,882,137
Tecnophone Colombia S.A.S.	\$ 582,657,320
<b>MEDIANA</b>	<b>\$ 590,883,269</b>
<b>DESVIACION ESTANDAR</b>	<b>\$ 27,678,316</b>
<b>VALOR MINIMO ACEPTABLE</b>	<b>\$ 563,204,953</b>

Cómo podemos observar el oferente que ofreció el menor precio es COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A, por valor de 570.386.754, cuyo valor no se encuentra por debajo del valor mínimo aceptable calculado con el total de ofertas, por tanto, no se hace necesario solicitar justificación de oferta ya que la misma no es arterialmente baja.

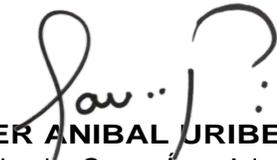
Dado lo anterior se realizaron las verificaciones legales pertinentes, como los son Antecedentes Disciplinarios, Fiscales y Judiciales. La Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, consulta en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente.

Como quiera que el oferente **COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A**, cumple con las condiciones exigidas el acuerdo marco de COMPRA O ALQUILER DE ETP y por la Entidad y su valor es la menor oferta presentada, se sugiere o recomienda contratar con este, la Adquirir, instalar y Configurar Computadores, con su respectivo licenciamiento de software en las sedes judiciales y administrativas para los despachos judiciales y oficinas administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena.

De esta manera se dio por concluida la evaluación y en constancia firman quienes en ella intervinieron, a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2020.



**GUSTAVO E. TORRES VÉLEZ**  
Coordinador Grupo Área Financiera



**JAVIER ANIBAL URIBE PUELLO**  
Coordinador Grupo Área Administrativa



**MARLYS CANTILLO MARTINEZ**  
P.U. Grado 11  
Área Administrativa



**IRIS M. CORTECERO NUÑEZ**  
Coordinadora Grupo Área Jurídica.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CARTAGENA – BOLIVAR N.I.T. 800165831 ORDEN DE COMPRA

### Colsoft

N.I.T. 800015583  
Complejo Logístico Industrial de Siberia  
(CLIS) Bodega 44 y 45  
Cota, Cundinamarca  
Atte: Luis Felipe Lugo Bonilla  
ccecsoft@colsoft.com.co  
Teléfono: +57 1 2912000

Número de Orden **61641**  
No de Instrumento  
Instrumento agregación **Compra de ETP II**  
Fecha de Emisión **14/12/20**  
Fecha de Vencimiento **28/01/21**  
Comprador **Marlys Milena Cantillo Martinez**  
Ordenador del gasto **Hernando Dario Sierra Porto**  
Supervisor **LUIS GABRIEL GOMEZ ROCHA**  
Teléfono **3166234084**  
Detalle de Entrega  
Gravámenes adicionales  
Justificación **Adquirir, instalar y Configurar  
Computadores, con su respectivo licenciamiento  
de software en las sedes judiciales y  
administrativas a nivel nacional.**

### Enviar a

DIRECCION SECCIONAL DE  
ADMINISTRACION JUDICIAL  
DE CARTAGENA – BOLIVAR  
BARRIO EL ESPINAL  
CALLE DEL TENDAL CRA 17 #  
32-66  
CARATGENA  
Atte: ROSSANA PEREZ

### Facturar a

DIRECCION SECCIONAL DE  
ADMINISTRACION JUDICIAL  
DE CARTAGENA – BOLIVAR  
BARRIO EL ESPINAL  
CALLE DEL TENDAL CRA 17 #  
32-66  
CARATGENA,  
Atte: Marlys Milena Cantillo

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	etc02--lote1.6-ETP AIO 21.5pulgadas WIN 10 PRO 64 BITS 3900 INTERMEDIA NA HDD + SSD 1 TB 7200 RPM + 256 GB PCIe 8 GB INTERNA Zona 1	218.0	Unidad	2.128.700,00	464.056.600,00
2	etc02--lote1.6-SERVICIO Migracion o transferencia de datos GB por ETP Valor unitario por ETP NA NA NA NA NA NA Zona 1	218.0	Unidad	50.000,00	10.900.000,00
3	etc02--lote1.6-SERVICIO Instalacion Software y configuracion del ETP ETP Valor unitario por ETP NA NA NA NA NA NA Zona 1	218.0	Unidad	20.000,00	4.360.000,00
4	etc02--IVA	1.0	Unidad	91.070.154,00	91.070.154,00
				<b>570.386.754,00</b>	<b>COP</b>



**Compromiso de vigencias futuras –  
Comprobante.**

Usuario Solicitante: MHgetorres GUSTAVO EPIFANIO TORRES VELEZ  
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 27-01-02-004 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CARTAGENA  
Fecha y Hora Sistema: 2020-12-15-10:07 a. m.

**COMPROMISO DE VIGENCIA FUTURA**

Consecutivo de Compromiso:	320	Fecha Compromiso:	2020-12-15	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-02-004 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CARTAGENA	
No. Autorización:	26720	No Asig. Autorización:	43120	Estado	Generado	
Tipo de Vigencia Futura:	Ordinaria	Aval Fiscal:	NO	Tipo de Moneda:	Pesos	
Valor inicial:	374.152.779,00	Valor Operaciones:	0,00	Valor Actual:	374.152.779,00	

**TERCERO**

Identificación:	800015583	Razon Social:	COLSOF S.A.
-----------------	-----------	---------------	-------------

**MEDIO DE PAGO**

Identificación:	Abono en cuenta	Cta. Bancaria Núm:	19100871481	Cta. Bancaria Nombre:	COLSOF S.A
Razón Social:	BANCOLOMBIA S.A.	Identificación	890903938	Tipo de Cuenta:	Corriente

**DATOS ADMINISTRATIVOS**

Fecha del Documento:	15/12/2020 0:00:00	Tipo de Documento:	ORDEN DE COMPRA	Documento Soporte:	61641
----------------------	--------------------	--------------------	-----------------	--------------------	-------

**OBJETO DEL CONTRATO**

PARA AMPARAR LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CARTAGENA

**CONTRATOS**

**CONTRATACION**

Razón Social:		Modalidad de Contratación:		Tipo de Contrato:	
---------------	--	----------------------------	--	-------------------	--

**ORDENADOR DEL GASTO**

Identificación:	73131106	Nombre:	HERNANDO SIERRA PORTO	Cargo:	DIRECTOR SECCIONAL CARTAGENA
-----------------	----------	---------	-----------------------	--------	------------------------------



**Compromiso de vigencias futuras –  
Comprobante.**

Usuario Solicitante: MHgetorres GUSTAVO EPIFANIO TORRES VELEZ  
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 27-01-02-004 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CARTAGENA  
Fecha y Hora Sistema: 2020-12-15-10:07 a. m.

**VIGENCIAS FUTURAS**

**Posición del Catálogo de Gastos**

Identificación	Descripción	Fuente	Recurso	Situac	Año	Fecha Operación	Valor inicial	Valor Operaciones	Valor actual
C-2799-0800-12	FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA PARA LA GESTIÓN TECNOLÓGICA NACIONAL	Nación			2021		374.152.779,00	0,00	374.152.779,00

---

**FIRMA(S) RESPONSABLE(S).**



**Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante**

Usuario Solicitante: MHgetorres GUSTAVO EPIFANIO TORRES VELEZ  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 27-01-02-004 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CARTAGENA  
 Fecha y Hora Sistema: 2020-12-15-10:02 a. m.

**REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO**

Con base en el CDP No: 12320 de fecha 2020-11-24. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	27620	Fecha Registro:	2020-12-15	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-02-004 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CARTAGENA		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	196.233.975,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	196.233.975,00	Saldo x Obligar:	196.233.975,00

**TERCERO ORIGINAL**

Identificación: NIT	800015583	Razon Social:	COLSOF S.A.	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	-------------	----------------	-----------------

**CUENTA BANCARIA**

Numero:	19100871481	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
---------	-------------	--------	------------------	-------	-----------	---------	--------

**ORDENADOR DEL GASTO**

Identificación:	73131106	Nombre:	HERNANDO SIERRA PORTO	Cargo:	DIRECTOR SECCIONAL CARTAGENA
-----------------	----------	---------	-----------------------	--------	------------------------------

**CAJA MENOR**

**VIATICOS**

**DOCUMENTO SOPORTE**

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de comisión:	Numero:	61641	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2020-12-15
-----------------	--------------------	------------------	----	-----------------------------	---------	-------	-------	-----------------	--------	------------

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSORE CURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
004 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CARTAGENA	C-2799-0800-12-0-2799065-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA PARA LA GESTIÓN TECNOLÓGICA NACIONAL	Nación	16	CSF		196.233.975,00	0,00		
<b>Total:</b>						196.233.975,00	0,00	196.233.975,00	196.233.975,00

Objeto:	PARA AMPARAR LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CARTAGENA
---------	---

**PLAN DE PAGOS**

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
004 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CARTAGENA	3-8 CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2020-12-15	196.233.975,00	196.233.975,00	NINGUNO

**FIRMA(S) RESPONSABLE(S)**

### APROBACIÓN DE GARANTIA UNICA

**ORDEN DE COMPRA No 61641-** Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE- 925-AMP-2019.

**OBJETO:** Adquirir, instalar y Configurar Computadores, con su respectivo licenciamiento de software en las sedes judiciales y administrativas a nivel nacional.

**CONTRATISTA:** COLSOFT N.I.T. 800015583

**VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA: QUINIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$ 570.386.754,00)**

**ASEGURADORA: BERKLEY COLOMBIA SEGUROS NIT: 900.814.916-1**

**POLIZA No: 42047**

AMPARO CUMPLIMIENTO CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	VIGENCIA 14/12/2020-28/07/2021 14/12/2020-28/07/2021	VALOR ASEGURADO \$ 57.038.675 \$ 57.038.675
TOTAL		\$ 114.077.350

**Valor asegurado para la póliza No 42047 ANEXO 0: CIENTO CATORCE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$114.077.350)**

**Vigencia:** 14/12/2020-28/07/2021

Por encontrarse conforme a la Orden de Compra No **61641** se aprueba la póliza No **42047 ANEXO 0**, de acuerdo a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, el decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE- 925-AMP-2019.

Para constancia se firma la presente en Cartagena de indias, a los veintitrés (23) día del mes de diciembre de Dos Mil Veinte (2020).



**HERNANDO DARIO SIERRA PORTO**  
Director Seccional

HSP/OLNM/ICN



**DOCUMENTO DE ESTUDIO PREVIO – JUSTIFICACION DE ADICIÓN EN VALOR**

<b>FECHA DE SOLICITUD</b>	16 de Diciembre de 2020																								
<b>AREA QUE SOLICITA</b>	Área Administrativa																								
<b>1. DATOS GENERALES</b>																									
<b>Número de Orden de Compra</b>	ORDEN DE COMPRA No. 61641																								
<b>Objeto</b>	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura Adquirir, instalar y Configurar Computadores, con su respectivo licenciamiento de software en las sedes judiciales y administrativas a nivel nacional.																								
<b>Fecha de la orden de compra</b>	14 de Diciembre de 2020																								
<b>Tipo de Presupuesto Asignado</b>	INVERSION																								
<b>Valor inicial del contrato</b>	QUINIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$570.386.754,00) incluidos impuestos.																								
<b>Plazo inicial del contrato</b>	El plazo inicial de ejecución de cuarenta y cinco (45) días hábiles, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, es decir, la suscripción del registro presupuestal.																								
<b>Contratista</b>	COLSOFT N.I.T. 800015583 Representante Legal SANTIAGO HERNAN GOMEZ MOLANO																								
<b>2. DATOS DE EJECUCIÓN</b>																									
<b>Fecha de inicio</b>	14 de diciembre de 2020																								
<b>Fecha de Terminación</b>	28 de enero de 2021																								
<b>3. JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN Y MODIFICACIONES</b>																									
<b>Recursos solicitados en la adición</b>	<p>La adición se encuentra financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación y se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Coordinador del Área Financiera, de la Dirección Seccional de Administración Judicial, así:</p> <table border="1" data-bbox="625 1564 1477 1785"> <thead> <tr> <th colspan="6">PRESUPUESTO COMPUTADORES AÑO 2020</th> </tr> <tr> <th>Unidad</th> <th>NUMERO</th> <th>RUBRO PRESUPUESTAL</th> <th>FECHA</th> <th>VALOR DEL CDP</th> <th>VALOR A AFECTAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Unidad 02 Consejo Superior de la Judicatura</td> <td>12320</td> <td>PRODUCTO C-2799-0800-12-0-2799065-02 -SERVICIOS TECNOLÓGICOS</td> <td>06/11/2020</td> <td>231.661.196</td> <td>34.013.889</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">TOTAL</td> <td>34.013.889</td> </tr> </tbody> </table>	PRESUPUESTO COMPUTADORES AÑO 2020						Unidad	NUMERO	RUBRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR DEL CDP	VALOR A AFECTAR	Unidad 02 Consejo Superior de la Judicatura	12320	PRODUCTO C-2799-0800-12-0-2799065-02 -SERVICIOS TECNOLÓGICOS	06/11/2020	231.661.196	34.013.889	TOTAL					34.013.889
PRESUPUESTO COMPUTADORES AÑO 2020																									
Unidad	NUMERO	RUBRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR DEL CDP	VALOR A AFECTAR																				
Unidad 02 Consejo Superior de la Judicatura	12320	PRODUCTO C-2799-0800-12-0-2799065-02 -SERVICIOS TECNOLÓGICOS	06/11/2020	231.661.196	34.013.889																				
TOTAL					34.013.889																				



Consejo Superior de la Judicatura de Bolívar  
Dirección Seccional de Administración Judicial  
Cartagena- Bolívar

	<p style="text-align: center;"><b>PRESUPUESTO ADQUISICION COMPUTADORES VIGENCIA FUTURA 2021 CARTAGENA</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>UNIDAD EJECUTORA</th> <th>No. AUTORIZACION</th> <th>Nº ASIGNACION</th> <th>RUBRO PRESUPUESTAL</th> <th>FECHA</th> <th>VALOR APROBADO</th> <th>VALOR A AFECTAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Unidad 02 Tribunales y Juzgados Seccional Cartagena</td> <td>26720</td> <td>43120</td> <td>PRODUCTO C- 2799-0800-12-0- 2799065-02 - SERVICIOS TECNOLÓGICOS</td> <td>26/08/2020</td> <td>\$ 442.613.804</td> <td>\$ 65.411.325</td> </tr> </tbody> </table>						UNIDAD EJECUTORA	No. AUTORIZACION	Nº ASIGNACION	RUBRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR APROBADO	VALOR A AFECTAR	Unidad 02 Tribunales y Juzgados Seccional Cartagena	26720	43120	PRODUCTO C- 2799-0800-12-0- 2799065-02 - SERVICIOS TECNOLÓGICOS	26/08/2020	\$ 442.613.804	\$ 65.411.325		
UNIDAD EJECUTORA	No. AUTORIZACION	Nº ASIGNACION	RUBRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR APROBADO	VALOR A AFECTAR																
Unidad 02 Tribunales y Juzgados Seccional Cartagena	26720	43120	PRODUCTO C- 2799-0800-12-0- 2799065-02 - SERVICIOS TECNOLÓGICOS	26/08/2020	\$ 442.613.804	\$ 65.411.325																
<b>Cantidad a adicionar</b>	<p>Los elementos a adicionar son:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>item</th> <th>TIPO</th> <th>CARACTERISTICA 1</th> <th>Cantidad total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>ETP</td> <td>AIO 21.5pulgadas</td> <td>38</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>SERVICIO</td> <td>Migracion o transferencia de datos</td> <td>38</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>SERVICIO</td> <td>Instalacion Software y configuracion del ETP</td> <td>38</td> </tr> </tbody> </table>						item	TIPO	CARACTERISTICA 1	Cantidad total	1	ETP	AIO 21.5pulgadas	38	2	SERVICIO	Migracion o transferencia de datos	38	3	SERVICIO	Instalacion Software y configuracion del ETP	38
item	TIPO	CARACTERISTICA 1	Cantidad total																			
1	ETP	AIO 21.5pulgadas	38																			
2	SERVICIO	Migracion o transferencia de datos	38																			
3	SERVICIO	Instalacion Software y configuracion del ETP	38																			
<b>Valor a Adicionar</b>	NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS (\$99.425.214,00) incluidos impuestos.																					
<b>Tiempo a adicionar</b>	N / A																					
<b>Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer</b>	<p>La Dirección Seccional de Administración Judicial Cartagena – Bolívar, celebró mediante la TVEC, Orden de Compra No. 61641 de fecha 14 de diciembre de 2020, con la empresa COLSOFT, Identificada con el Nit. 800015583, cuyo objeto es Adquirir, instalar y Configurar Computadores, con su respectivo licenciamiento de software en las sedes judiciales y administrativas a nivel nacional, por valor de QUINIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$570.386.754,00) incluidos impuestos, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.12320 de fecha 06 de noviembre de 2020 y la vigencia futura con autorización No. 26720 con termino de ejecución de 45 días, contados a partir del 15 de diciembre de 2020, con su respectivo registro presupuestal.</p> <p>El supervisor a través de e-mail de fecha 15 de diciembre de 2020, mediante el cual presenta necesidad y solicitando adicionar en valor la orden de compra No. 61641, indicando:</p> <p>“...De acuerdo a la compra realizada de 218 equipos por un valor de: \$570.386.754,00, el cual se obtuvo un descuento de: \$101.340.673,21, teniendo un valor ofrecido de \$2.616.453,00 por equipo con Instalación y migración, se solicita adicionar 38 equipos, con el fin de al menos llegar a cumplir en parte la necesidad total de la seccional de 923 equipos.</p>																					



Consejo Superior de la Judicatura de Bolívar  
Dirección Seccional de Administración Judicial  
Cartagena- Bolívar

*Necesidad satisfecha: 218  
Necesidad real: 923  
Necesidad faltante: 705  
Necesidad a suplir con adición: 38...”*

Se indica que, al momento de ser presentada la solicitud de adición, la orden de compra No. 61641 se encuentra en termino para ser adicionada en tiempo, adicionalmente el supervisor en su solicitud aporta la respuesta al requerimiento elevado por la Entidad al contratista y la aceptación del mismo.

La adición solicitada por el supervisor es por 38 equipos más los servicios de soporte técnico de los mismos, lo que generaría una adición a la orden No. 61641 en valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS (\$99.425.214,00) incluidos impuestos.

Dado que la actividad administrativa de nuestra entidad se encuentra enmarcada por los principios de economía, eficiencia y eficacia, es preciso que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena propenda por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada y racional.

Es así como aparece la planificación y su herramienta financiera la cual es el presupuesto, como marco de la gestión contractual de la Dirección Seccional. La Entidad, a través de su presupuesto orienta su política de funcionamiento e inversión, y establece programas y fomento a la eficiencia lo que constituye una parte fundamental del Plan, todo dirigido a la consecución de sus fines.

Para tal fin, se elaboran los estudios previos establecidos en los procesos de contratación, con el objeto de sustentar la conveniencia y oportunidad de este proyecto de adición de Contrato, para lo cual el área Administrativa y presupuesto de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar, realizaron de manera conjunta el análisis de viabilidad y se presenta en este informe para determinar las condiciones de una eventual adición en tiempo, con la finalidad de proveer y poder proporcionarles de manera pronta y sin más demoras para adquirir el equipo de cómputo requerido para los diferentes despachos judiciales y oficinas administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena.

La adición a este contrato es requerida, toda vez que corresponde a esta instancia administrativa prestar el apoyo logístico a las corporaciones y despachos judiciales, entre otros aspectos, en lo relacionado con el buen funcionamiento de los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de la Dirección Seccional.

Consejo Superior de la Judicatura de Bolívar  
Dirección Seccional de Administración Judicial  
Cartagena- Bolívar

	<p>La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar, observa que la presente adición está dentro del término legal, toda vez que el término pactado fue hasta el día 28 de enero de 2021.</p> <p>Dado en Cartagena de Indias D. T. y C., a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).</p>
<b>FIRMA</b>	
<b>Elaboró</b>	<b>MARLYS MILENA CANTILLO MARTINEZ</b> Profesional Universitario Grado 11 Área Administrativa
<b>Revisó</b>	<b>LUIS GABRIEL GÓMEZ ROCHA</b> Área de Informática y Tecnología

**VIABILIDAD DEL COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR**

Se otorga visto bueno a la solicitud de adición a la orden de compra No. 61641, toda vez que fue presentada dentro del plazo de ejecución contractual y su valor no supera el 50% del valor inicial del Contrato, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, y a la misma se adjuntan la justificación y soportes establecidos en el numeral 9.1 de la Resolución No. 7025 del 31 de diciembre de 2019

<b>IRIS CORTECERO NUÑEZ</b> Coordinadora Área Jurídica	
<b>GUSTAVO TORRES VÉLEZ</b> Coordinador Área Financiera	
<b>JAVIER ANIBAL URIBE PUELLO</b> Coordinador Área Administrativa	

## Necesidad adición orden de compra computadores todo en uno

Luis Gabriel Gomez Rocha <lgomezr@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 15/12/2020 3:53 PM

**Para:** Compras Direccion - Bolivar - Cartagena <comprascgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Coordinador Administrativo - Seccional Cartagena <cooradmincgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**CC:** Hernando Dario Sierra Porto <hsierrap@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (194 KB)

NECESIDAD DESPACHOS PCs TOTALES Adicion.docx; Consolidado adicion.xlsx;

Buenas tardes Marlys, cordial saludo.

Te envío necesidad de adición de orden de compra computadores todo el uno.

Verificando el valor ahorrado se puede adicionar 38 equipos, lo cual daría para un total del 256 computadores.

<b>Presupuesto inicial</b>	\$671.727.427,21
<b>Valor con descuento</b>	\$570.386.754,00
<b>Ahorrado</b>	\$101.340.673,21
<b>Cant equipos adicionales</b>	38,73
<b>Valor unitario equipos</b>	\$2.616.453,00
<b>Valor total 38 equipos</b>	\$99.425.214,00

**Ing. Luis Gabriel Gomez Rocha**

Tecnico Sistemas Grado 11°

Coordinador Area Gestion Tecnologica

Direccion Seccional de Administracion Judicial

Seccional Bolivar

Cel: 316 6234084



**Rama Judicial**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
 República de Colombia

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Cartagena D.T. y C. 28 de diciembre de 2020

Señores  
**DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA**  
ciudad

Ref: Sustentación de precios Selección abreviada subasta inversa **SA-SI-003-2020**

Atendiendo al proceso en mención, cuyo objeto **COMPRA DE AIRES ACONDICIONADOS CON DESTINO A LOS DESPACHOS JUDICIALES Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA**, nos permitimos allegar análisis de precios unitarios (APU) de los bienes ofertados por cada ítems, así como también la justificación del valor ofertado, para lo cual se realizó un estudio de los precios unitarios donde intervienen componentes tales como Suministro de equipo, transporte e imprevistos y luego se procedió a evidenciar el detalle de los gastos administrativo y la utilidad esperada para la compañía.

<b>Proceso:</b> <b>Selección abreviada subasta inversa SA-SI-003-2020</b>		COMPRA DE AIRES ACONDICIONADOS CON DESTINO A LOS DESPACHOS JUDICIALES Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA	
<b>Entidad:</b> Valor Total SUBASTA		RAMA JUDICIAL CARTAGENA <b>242.590.005</b>	
<b>Total oferta</b>		<b>242.590.005</b>	
<b>Costo Total (Suministro de Equipos)</b>		<b>201.098.100</b>	
<b>Descripción</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Costo Unitario</b>	<b>Costo Total</b>
ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT, EVAPORADORA Y CONDENSADORA CON CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO DE 9.000 BTU'S A 220 VOLTIOS CON REFRIGERANTE ECOLÓGICO 410A, S/ 13, INCLUYE KIT DE INSTALACIÓN, POR 3 METROS (220V / 1 / 60HZ R-410 ECOLOGICO S/13)	7	797.300	5.581.100
ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT, EVAPORADORA Y CONDENSADORA CON CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO DE 12.000 BTU'S A 220 VOLTIOS CON REFRIGERANTE ECOLÓGICO 410A, SEER 13, INCLUYE KIT DE INSTALACIÓN, POR 3 METROS . (220V / 1 / 60HZ R-410 ECOLOGICO S/13)	20	821.100	16.422.000

ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT, EVAPORADORA Y CONDENSADORA CON CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO DE 18.000 BTU'S A 220 VOLTIOS CON REFRIGERANTE ECOLÓGICO 410A, SEER 13 INCLUYE KIT DE INSTALACIÓN POR 3 METROS (220V / 1 / 60HZ R-410 ECOLOGICO S/13)	2	1.190.000	2.380.000
ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT, EVAPORADORA Y CONDENSADORA CON CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO DE 24.000 BTU'S A 220 VOLTIOS CON REFRIGERANTE ECOLÓGICO 410A, SEER 13 INCLUYE KIT DE INSTALACIÓN POR 3 METROS (220V / 1 / 60HZ R-410 ECOLOGICO S/13)	10	1.428.000	14.280.000
ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PISO TECHO, EVAPORADORA Y CONDENSADORA CON CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO DE 36.000 BTU'S A 220 VOLTIOS CON REFRIGERANTE ECOLÓGICO 410A, S/13 (220V / 1 / 60HZ R-410 ECOLOGICO S/13)	36	2.380.000	85.680.000
ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PISO TECHO, EVAPORADORA Y CONDENSADORA CON CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO DE 48.000 BTU'S A 220 VOLTIOS CON REFRIGERANTE ECOLÓGICO 410A, S/ 13 (220V / 1 / 60HZ R-410 ECOLOGICO S/13)	2	3.986.500	7.973.000
ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PISO TECHO, EVAPORADORA Y CONDENSADORA CON CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO DE 60.000 BTU'S A 220 VOLTIOS CON REFRIGERANTE ECOLÓGICO 410A, S/ 13 (220V / 1 / 60HZ R-410 ECOLOGICO S/13)	17	4.046.000	68.782.000
<b>Utilidad Bruta</b>			<b>41.491.905</b>
<b>Margen de Contribución Bruto</b>			<b>17,10%</b>
<b>Gastos Operacionales</b>			<b>13.629.450</b>
Pólizas de cumplimiento			287.000
Impuestos 3,5			8.490.650
Administración 1%			2.425.900
Imprevistos 1%			2.425.900
<b>Costo Total</b>			<b>214.727.550</b>
<b>Utilidad Neta</b>			<b>27.862.455</b>
<b>Margen de Contribución Operacional</b>			<b>11,49%</b>

Adicionalmente nuestro proveedor CI como valor agregado a la propuesta realizada del proyecto RAMA JUDICIAL CTG 2020, nos ofrece el servicio de transporte dentro del área metropolitana de la ciudad de Cartagena.



Así mismo manifestamos que, aunque nuestra oferta tenga precios bajos, están dentro de los parámetros de precios de mercado, los cuales están soportados con cotizaciones aportadas por nuestro proveedor, que a su vez se convierten en aliados estratégicos para cada uno de nuestros proyectos, así mismo garantizamos que no ponen en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como se evidencia en el cuadro anterior.

Atentamente,

**WENDY PAOLA LORDUY PIÑERES**

C.C. N° 1.047.441.428 de Cartagena.

**Representante Legal Suplente de QUALITY INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.**

NIT: 900792498-6



**DIRECCION SECCIONAL DE  
ADMINISTRACION JUDICIAL DE  
CARTAGENA – BOLIVAR  
N.I.T. 800165831  
ORDEN DE COMPRA**

**Colsoft**

N.I.T. 800015583  
Complejo Logistico Industrial de Siberia  
(CLIS) Bodega 44 y 45  
Cota, Cundinamarca  
Atte: Luis Felipe Lugo Bonilla  
ccecsoft@colsoft.com.co  
Teléfono: +57 1 2912000

Número de Orden **61641**  
No de Instrumento  
Instrumento agregación **Compra de ETP II**  
Fecha de Emisión **14/12/20**  
Fecha de Vencimiento **28/01/21**  
Comprador **Marlys Milena Cantillo Martinez**  
Ordenador del gasto **Hernando Dario Sierra Porto**  
Supervisor **LUIS GABRIEL GOMEZ ROCHA**  
Teléfono **3166234084**  
Detalle de Entrega  
Gravámenes adicionales  
Justificación **Adquirir, instalar y Configurar  
Computadores, con su respectivo licenciamiento de  
software en las sedes judiciales y administrativas a  
nivel nacional.**

**Enviar a**

DIRECCION SECCIONAL DE  
ADMINISTRACION JUDICIAL  
DE CARTAGENA – BOLIVAR  
BARRIO EL ESPINAL  
CALLE DEL TENDAL CRA 17 #  
32-66  
CARATGENA  
Atte: ROSANA PEREZ

**Facturar a**

DIRECCION SECCIONAL DE  
ADMINISTRACION JUDICIAL  
DE CARTAGENA – BOLIVAR  
BARRIO EL ESPINAL  
CALLE DEL TENDAL CRA 17 #  
32-66  
CARATGENA,  
Atte: Marlys Milena Cantillo

Línea Presupuesto	Descripción	Cant. Unidad	Precio	Total
1	etc02--lote1.6-ETP AIO 21.5pulgadas WIN 10 PRO 64 BITS 3900 INTERMEDIA NA HDD + SSD 1 TB 7200 RPM + 256 GB PCIe 8 GB INTERNA Zona 1	256.0 Unidad	2.128.700,00	544.947.200,00
2	etc02--lote1.6-SERVICIO Migracion o transferencia de datos GB por ETP Valor unitario por ETP NA NA NA NA NA NA Zona 1	256.0 Unidad	50.000,00	12.800.000,00
3	etc02--lote1.6-SERVICIO Instalacion Software y configuracion del ETP ETP Valor unitario por ETP NA NA NA NA NA NA Zona 1	256.0 Unidad	20.000,00	5.120.000,00
4	etc02--IVA	1.0 Unidad	106.944.828,00	106.944.828,00
				<b>669.812.028,00 COP</b>

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

<b>Id Solicitud:</b>	202276
<b>Número de orden de compra a modificar:</b>	61641

<b>Entidad compradora:</b>	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CARTAGENA - BOLIVAR
<b>Nombre del solicitante:</b>	Marlys Milena Cantillo Martinez
<b>Proveedor:</b>	COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A
<b>Mecanismo de agregación de demanda:</b>	Compra de ETP II

<b>Tipo de Solicitud:</b>	Modificación de la Orden de Compra
<b>Fecha:</b>	2020-12-28 12:05:50

## Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

## Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
57812	C-2799-0800-12-0-2799065-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA PARA LA GESTIÓN TECNOLÓGICA NACIONAL	CDP-12320	CDP	12320
57817	C-2701-0800-20 IMPLEMENTACIÓN DIGITAL Y LITIGIO EN LÍNEA A NIVEL NACIONAL NACIONAL	VF-43020	VF	43020

## Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	etc02--lote1.6- ETP AIO 21.5pulgadas WIN 10 PRO 64 BITS 3900 INTERMEDIA NA HDD + SSD 1 TB 7200 RPM + 256 GB PCIe 8 GB INTERNA Zona 1	218.0	Unidad	2128700.00	CDP-12320	464056600.00
2	etc02--lote1.6- SERVICIO Migracion o transferencia de datos GB por ETP Valor unitario por ETP NA NA NA NA NA NA Zona 1	218.0	Unidad	50000.00	CDP-12320	10900000.00
3	etc02--lote1.6- SERVICIO Instalacion Software y configuracion del ETP ETP Valor unitario por ETP NA NA NA NA NA NA Zona 1	218.0	Unidad	20000.00	CDP-12320	4360000.00
4	etc02--IVA	1.0	Unidad	91070154.00	CDP-12320	91070154.00

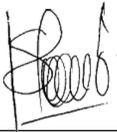
## Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	etc02--lote1.6- ETP AIO 21.5pulgadas WIN 10 PRO 64 BITS 3900 INTERMEDIA NA HDD + SSD 1 TB 7200 RPM + 256 GB PCIe 8 GB INTERNA Zona 1	256.00	Unidad	2128700.00	CDP-12320	544947200.00

Editado	2	etc02--lote1.6-SERVICIO Migracion o transferencia de datos GB por ETP Valor unitario por ETP NA NA NA NA NA NA Zona 1	256.00	Unidad	50000.00	CDP-12320	12800000.00
Editado	3	etc02--lote1.6-SERVICIO Instalacion Software y configuracion del ETP ETP Valor unitario por ETP NA NA NA NA NA NA Zona 1	256.00	Unidad	20000.00	CDP-12320	5120000.00
Editado	4	etc02--IVA	1.00	Unidad	106944828.00	CDP-12320	106944828.00

**Detalle o justificación de la aclaración**

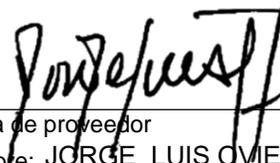
Se realiza adición a la orden No. 61641, la cual no supera el 50% de la compra, tal como lo indica el supervisor del contrato conforme a la necesidad de la Entidad.



Firma ordenador del gasto

Nombre: HERNANDO DARIO SIERRA PORTO

Documento: 73.131.106



Firma de proveedor

Nombre: JORGE LUIS CMEDO HERNANDEZ

Documento: 13822868 DE BUCARAMANGA